



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COPIA



Guatemala, 08 de octubre de 2020.  
Ref. CCML-PAII/rjhg-576-2020.

**Respetable Ministro:**

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, las Defensorías de la Juventud y de las Personas Trabajadoras realizaron en el mes de septiembre del año en curso, una verificación documental relativas al tema denominado: "Verificación de centros deportivos a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Garantizar el disfrute del derecho al deporte y la recreación, considerando todas las acciones necesarias y pertinentes para proteger los derechos a la vida, salud e integridad personal de cada uno de los usuarios, deportistas y trabajadores, en respuesta a la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informando ampliamente los mecanismos para reservar/inscribirse, medidas de prevención, así como la habilitación de horario especial para el ingreso de personas mayores, niños y niñas.
2. Revisar y modificar el horario establecido para la atención de usuarios, en correspondencia con lo establecido en el acuerdo gubernativo 150-2020.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de contar con el abastecimiento suficiente de insumos para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas.
4. Facilitar de forma permanente a las brigadas de atención información actualizada y comprensible sobre todas las medidas de prevención, acción acompañada por una revisión y actualización continua del protocolo aprobado para el efecto, resaltando la revisión de las medidas, número de personas para atención y aforo del centro.
5. Garantizar la permanencia del número de personas establecido para la atención, así como su fortalecimiento en la medida del avance de la reapertura de los establecimientos deportivos.
6. Establecer la coordinación necesaria con el centro de salud de la zona 7.
7. Realizar todas las acciones administrativas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 345-2010, particularmente lo relativo al artículo 6 en el que se establecen los derechos de los servidores cívicos, particularmente la entrega de credencial o acreditación y hacer efectivo el pago del estipendio de forma pronta en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, considerar todas las medidas de seguridad relacionadas al horario de prestación del servicio cívico.



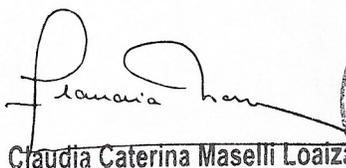
## PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

8. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las medidas de salud y seguridad ocupacional en todas las instalaciones deportivas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 en los Centros de Trabajo.
9. Establecer e instruir en los establecimientos deportivos protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dentro del Acuerdo Ministerial 146-2020.
10. Planificar en las instalaciones deportivas el fortalecimiento de las medidas de prevención ante la COVID-19 en la medida en que se abran los servicios y se reciban un número mayor de usuarios.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



**Licenciado  
Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura y Deportes  
Su despacho**